



## Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Fiscalización en Calidad

Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 3858

SANTIAGO, 05 DIC. 2019

### VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 11° y 12° del Artículo 4° y en los numerales 1°, 2° y 3° del Artículo 121, ambos del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N°19.880; en los Artículos 16, 27, 43 y demás pertinentes del "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud (en adelante, "**el Reglamento**"); en el Decreto Exento N°18, de 2009, del Ministerio de Salud, que aprueba el Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Abierta; la Circular Interna IP/N°4, de 3 de septiembre de 2012, que instruye sobre la forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Prestadores Acreditados de esta Intendencia; en la Resolución RA 882/107/2019, de 22 de julio de 2019;

2) La solicitud de acreditación N°1.822, de 14 de marzo de 2019, del Sistema Informático de Acreditación de esta Superintendencia, mediante la cual don Fernando Arturo Millard Martínez, representante legal del prestador institucional denominado "HOSPITAL REGIONAL DE RANCAGUA", ubicado en Alameda N°3095, en la ciudad de Rancagua, de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, solicita someter a dicho prestador a un **segundo procedimiento de acreditación**, para que en él sea evaluado en función del Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Cerrada, aprobado por el Decreto Exento N°18, de 2009, del Ministerio de Salud;

3) El informe relativo al procedimiento de reacreditación antes referido, de fecha 14 de octubre de 2019, emitido por la Entidad Acreditadora "**L.M.A. SALUD E.I.R.L.**";

4) El texto corregido del informe antes señalado, de fecha 22 de noviembre de 2019;

5) La Resolución Exenta IP/N°3.597, de 18 de noviembre de 2019;

6) El Memorándum IP/N°1.119-2019 de la Encargada (S) de Unidad de Fiscalización en Calidad de esta Intendencia, doña Sandra Aguilera Godoy, de fecha 29 de noviembre de 2019;

### CONSIDERANDO:

1°.- Que, mediante el informe de acreditación referido en el numeral 3) de los Vistos precedentes, sobre los resultados del procedimiento de acreditación a que dio lugar la solicitud de acreditación N°1.822, de 14 de marzo de 2019, del Sistema